

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 24 de junio de 1965 por la que se dispone el cese del Teniente de Ingenieros, E. A., don Francisco Palomo González, en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Por haber sido ascendido al empleo de Capitán y reintegrarse al Ministerio del Ejército el Teniente de Ingenieros, E. A., don Francisco Palomo González,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de junio de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 26 de junio de 1965 por la que se dispone el cese del Teniente de Caballería, E. A., don José Lobo García, en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Por haber ascendido al empleo de Capitán y reincorporarse al Ministerio del Ejército el Teniente de Caballería, E. A., don José Lobo García,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de junio de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 26 de junio de 1965 por la que se dispone el cese del Teniente de Oficinas Militares don César Amatria Ruiz en el Gobierno General de la Provincia de Ifni.*

Ilmo. Sr.: Por reincorporarse al Ministerio del Ejército, a petición propia, el Teniente de Oficinas Militares don César Amatria Ruiz,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el Gobierno General de la Provincia de Ifni.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de junio de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 26 de junio de 1965 por la que se confirma al Brigada de la Guardia Civil don Horacio Mansilla Cascallana en su actual destino.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Brigada de la Guardia Civil don Horacio Mansilla Cascallana, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la

propuesta de V. I., y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien confirmarle en el destino que viene desempeñando en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de junio de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 28 de junio de 1965 por la que se dispone el cese de don Arturo Rifón Martínez en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: Por reingresar en el Cuerpo de procedencia don Arturo Rifón Martínez, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, con efectividad de 28 de octubre próximo, día siguiente al en que cumple la licencia reglamentaria que le fué concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de junio de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 6 de julio de 1965 por la que se incorporan a la relación de funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil los procedentes de los Cuerpos enunciados en el Decreto 1789/1965, de 1 de julio.*

Ilmo. Sr.: El Decreto 1789/1965, de 1 de julio, declara la naturaleza «auxiliar» de determinados Cuerpos Generales que no habían sido incorporados al Decreto 1880/1964, de 26 de junio.

En su artículo segundo dispone que a los funcionarios de los citados Cuerpos les será de aplicación lo establecido en el artículo segundo del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio. Para ello es requisito indispensable su integración en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado y, por lo tanto, su incorporación a la relación de funcionarios del citado Cuerpo.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 864/1964, de 9 de abril, y con arreglo a las normas contenidas en la Orden de 7 de octubre de 1964, ha tenido a bien resolver que se incorporen a la relación de funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, y en el lugar que les corresponda con arreglo a los criterios señalados en la disposición transitoria tercera, dos, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, los que se citan en el anexo de la presente Orden, cuyos respectivos datos se hallan referidos a 31 de diciembre de 1963.

Se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los funcionarios interesados formulen ante esta Presidencia del Gobierno—Comisión Superior de Personal—, y a través de la Subsecretaría de la que dependía su Cuerpo de procedencia, las reclamaciones que estimen convenientes en relación con sus respectivos datos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de julio de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.